MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 172-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 27 de mayo del 2025

VISTOS:

Con Proveído Nº 10548-GIyDURA/MDT; Informe Nº 077-2025-HEG-EL/GIyDURA/MDT; Proveído Nº 9452-GIyDURA/MDT; Informe Nº 932-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 0467-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 049-2025-CGHZY/IP-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe Nº 1332-2025-MAHP-SGE-GIyDURA/GM/MDT; Informe Nº 0945-2025-ARM-CPI/P-SGE-GIyDURA/GM/MDT; Informe Nº 050-2025-TQM-JP-SGE-GIyDURA/GM/MDT: Solicita Modificación Presupuestal Nº 01 Sin incremento presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Con CUI Nº 2652033. y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutiva de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, Partidas Nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutiva de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría Nº 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL. "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva **N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA**", la cual establece en el numeral 6.8.1. Ampliaciones Presupuestales (adicionales). Excepcionalmente por causales justificadas debidamente

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 172-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 27 de mayo del 2025

comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución (...);

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 230-2024-GIyDURA/MDT de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó el Plan de trabajo para la elaboración del expediente: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Con un presupuesto de S/ 265,797.63 soles y con plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de administración directa. Que con Resolución Gerencial Nº 139-2025-GIyDURA/MDT, se aprueba el Expediente de ampliación de plazo Nº 01.

Que, mediante Informe Nº 050-2025-TQM-JP-SGE-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Tomas Quispe Mamani, Jefe de Proyecto, solicita al Ing. Ángel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión, la revisión de Modificación Presupuestal Nº01 del Plan de trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. La modificación Presupuestal surge como necesidad la necesidad de adaptar el proceso de elaboración del expediente técnico del proyecto a las condiciones actuales priorizando una gestión más eficiente debido al déficit de profesionales especializados, la optimización de plazos y mejora en la Gestión de recursos. Llegando a la conclusión que la Modificación Presupuestal Nº 01 al Plan de trabajo permitirá mejorar la ejecución del proyecto mediante la reorganización de la metodología de trabajo y los procedimientos administrativos, sin implicar incremento en el presupuesto inicialmente aprobado mediante acto resolutivo. La redistribución del presupuesto asignado particularmente en lo relacionado a los servicios de Estudios básicos, complementarios e informes técnicos, favorecerá y garantizará previniendo el fraccionamiento de servicios y garantizando la calidad técnica de los productos entregables. Se recomienda derivar a la Coordinación de Evaluación de Expedientes técnicos a fin que se proceda con la revisión, evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0945-2025-ARM-CPI/P-SGE-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Angel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre Inversión remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto (e) Sub Gerente de Estudios el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Por lo que se recomienda que a través de su despacho se derive el presente a la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 01332-2025-MAHP-SGE-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto (e) encargada de la Sub Gerencia de Estudios remite a la Ing. Flor de María Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 de Modificación Presupuestal Nº 01 para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Que mediante Informe Nº 050-2025-TQM-JP-SGE-GIyDURA/GM/MDT Ing. Tomas Quispe Mamani -Jefe de Proyecto presenta la Modificación Presupuestal Nº 01 para la elaboración del expediente técnico en mención, para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación. En virtud de lo señalado, se solicita efectuar los Procedimientos administrativos que correspondan, para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 049-2025-CGHZY/IP-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Carlos Gabriel Hans Zegarra, Inspector de Proyecto remite a la Ing. Flor de María Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos la Conformidad técnica a la Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Del análisis realizado en el cual se solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL para asegurar que se cumplan adecuadamente las metas y objetivos del Plan de Trabajo. En la entidad no existe una normativa específica sobre la ejecución y/o aprobación de planes. La justificación se basa en las limitaciones técnicas y recursos humanos, redistribución del presupuesto analítico, especialmente para los servicios, planes e informes no genera variaciones presupuestarias ya que los costos previstos se encuentran contemplados dentro del presupuesto tota aprobado en la planificación inicial del Plan de Trabajo. Es así que la redistribución del presupuesto analítico sin realizar variación en el presupuesto total

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 172-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 27 de mayo del 2025

aprobado, en la planificación inicial del Plan de trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 174-2024-GIyDURA/MDT, lo cual se considera conveniente realizar un servicio de Ingeniería para la elaboración de expediente técnico, con fines de reducir el gasto por los trámites y otros se ha reducido con relación al plan original. Por lo anteriormente expuesto el suscrito da conformidad técnica al expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 se recomienda remitir la presente para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0467-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, la Ing. Flor de María Pacheco Huacho, Coordinador de Evaluación de expedientes técnicos remite al Ing. David Vidal Uribe Cecenarro Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, la Conformidad Técnica a la Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Después de evaluar la información el Inspector del Proyecto, emite haber realizado la evaluación al contenido de Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de trabajo Sin Incremento Presupuestal presentado por el Responsable de Proyecto, según el análisis llevado a cabo la directiva Nº 001-2012/MDT, permite modificaciones al expediente técnico por causas justificadas y debidamente comprobadas, las principales razones que sustentan la modificación son las siguientes (Limitaciones Técnicas y recursos Humanos, redistribución del presupuesto analítico. Por tanto, el Inspector concluye en dar CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 Sin Incremento Presupuestal. En ese sentido se recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 932-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, la Opinión Favorable al expediente de modificación Presupuestal N °01, en atención del documento de la referencia Informe Nº 0467-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, presentado por la Coordinadora de Evaluación de Expedientes Técnicos, mediante el cual remite la Conformidad para la Modificación Presupuestal Nº 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Plan de trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033, Por lo mencionado, el remito el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 del Plan de Trabajo Sin Incremento Presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 076-2024-HEG-EL/GIyDURA/MDT, de fecha 26 de mayo del 2025, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Opinión Técnica Legal, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes dando su conformidad para que se apruebe la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 sin Incremento Presupuestal del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033, la misma que deberá aplicarse hasta su culminación, tal como lo señala la Resolución de Alcaldía N°097-2025-A/MDT, considerando que el mismo proyecto no podría adecuarse a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, por lo que supera el 10 % del gasto financiero.** En ese sentido, los proyectos de inversión y/o obras públicas cuya aprobación se haya efectuado, antes de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada directiva, deberán ser ejecutados bajo los lineamientos técnicos, normativos y procedimientos administrativos vigentes a la fecha de su aprobación, a fin de garantizar la coherencia jurídica y técnica del proceso de ejecución. Esto implica que no resulta obligatorio ni procedente aplicar de forma retroactiva las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL a estos proyectos, salvo disposición expresa en contrario. La aplicación de nuevas normas a procedimientos ya iniciados podría vulnerar los principios de legalidad, predictibilidad y seguridad jurídica que rigen la administración pública. Por tanto, cualquier medida técnica, administrativa o de control respecto a estos proyectos deberá considerar el marco normativo vigente al momento de su aprobación.

Por los fundamentos expuestos al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Controlaría Nº 183-2024-CG, mediante Resolución de Alcaldía Nº 140-2021-A/MDT, de

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 172-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 27 de mayo del 2025

fecha 31 de marzo del 2021, con Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 Sin Incremento Presupuestal del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033, forman parte del expediente 01 file con 61 folios + 01 CD e informes con 15 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHUJULAY ALTO Y CHUJULAY BAJO, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".** Con CUI Nº 2652033. Por lo que, se sugiere se remita copias de todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Torata, para las acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 01 Sin Incremento Presupuestal se realizará la redistribución del presupuesto analítico sin realizar variación en el presupuesto inicial del Plan de Trabajo con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. www.gob.pe/munitorata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ING. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL - ÁREA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - GERENTE DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS

WFAT/GIyDURA
EL/GIyDURA
Cc. Archivo
GSEyO
SGOP
U.I